



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2024 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2024.

Vista la documentación relativa al Acuerdo sobre el Calendario laboral del sector de la construcción y obras públicas de Valladolid para el año 2024, acordada el día 9 de noviembre de 2023 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios el día 27 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo

Acuerda:

Primero. Inscribir el mencionado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Depositar un ejemplar en esta Entidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02 de octubre de 2015), frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante la Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

En Valladolid, a 30 de enero de 2024.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid.-Fdo.:
María Belén de la Iglesia Freile.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/29

Viernes, 09 de febrero de 2024

Pág 11

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA PARA LOS AÑOS 2022 A 2026.

Asistentes:

Por UGT – FICA Castilla y León

Constantino Mostaza Saavedra
Raúl Álvarez Serna
Juan Carlos López Portela

Por el Sindicato de CCOO
del Hábitat de VALLADOLID.

Óscar Ferrero Jáñez
César Grande Travieso
Luis Villafañe Pollán
Antonio Estrada González

Por AVECO (Asociación Vallisoletana
de Empresarios de la Construcción,
Promoción Inmobiliaria y Afines).

Alberto Alejandro López Soto
Manuel Brizuela Arroyo
Ángel Gutiérrez Marcos
Joaquín Peña Castrodeza
Juan Carlos Díaz Aguirrezabala
Pedro García Díaz
Benjamín Hernantes del Val

En Valladolid, siendo las nueve treinta horas del día nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionados, en la Sede Social de AVECO (Asociación Vallisoletana de Empresarios de la Construcción, Promoción Inmobiliaria y Afines), en la Plaza de Madrid 4 – 2ª planta, de Valladolid, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid y Provincia para los años 2022 al 2026.

Reunidos las personas al margen relacionadas, acuerdan, por unanimidad, aprobar y firmar el siguiente texto:

1º.- Nombrar a Don Benjamín Hernantes del Val, con DNI 1624**** – H, secretario general de AVECO, como secretario de esta Reunión de la citada Comisión Negociadora, quien por las facultades que le han sido otorgadas y delegadas por todos los miembros que la componen, levantará Acta de la misma.

2º.- A su vez, se acuerda que sea Doña María Dolores Jiménez Delgado, con DNI N° 1232**** - P quien realice el registro de los Acuerdos que en esta reunión se han adoptado, ante la Autoridad Laboral correspondiente.

3º.- Aprobar el Calendario Laboral para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid y provincia para el año 2024, que se adjunta con la presente acta.

4º.- Suprimir el nivel XIII de las categorías laborales del vigente Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de Valladolid y provincia, al no ser un nivel que se esté utilizando





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/29

Viernes, 09 de febrero de 2024

Pág 12

en la actualidad en el sector, por lo que, en las Tablas Salariales ya publicadas se entenderá por inexistente.

5º.- Reconocer que todos los conceptos de las Tablas Salariales para los años 2021; 2022 y 2023, publicadas en el BOP VA en fecha 7 de noviembre de 2022 tienen CARÁCTER SALARIAL, ya que así se reconoce en el artículo 26 del vigente Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de Valladolid para los años 2017 a 2021, publicado en el BOP VA de fecha 20 de agosto de 2018.

6º.- Las Contribuciones Empresariales al Plan de Pensiones de Empleo Simplificado del Sector de la Construcción aplicables a Valladolid y provincia, para los años 2022; 2023 y 2024, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del vigente VII Convenio General del Sector de Construcción, publicado en el BOE el pasado día 23 de septiembre de 2023, serán las que se determinan en las Tablas adjuntas a la presente acta.

7º.- Remitir los presentes acuerdos al Registro de Negociaciones Colectivas, dependiente de la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, para su posterior publicación en el B. O. P. de Valladolid.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las diez horas en el lugar y fecha del encabezamiento, previa redacción y aprobación de la presente acta, firmando la misma todos los reunidos.

ID DOCUMENTO : 2Y5gc/zhdpcqw+IAEKu3e26mgcQ=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS PARA VALLADOLID Y SU PROVINCIA AÑO 2024

DIAS	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1	N.L.	8	8	8	F.N.	S	8	8	D	8	F.N.	D
2	8	8	S	8	8	D	8	8	* 6	8	S	8
3	8	S	D	8	8	8	8	S	* 6	8	D	8
4	8	D	8	8	S	8	8	D	* 6	8	8	8
5	N.L.	8	8	8	D	8	8	8	* 6	S	8	8
6	F.N.	8	8	8	S	8	8	8	N.L.	D	8	F.N.
7	D	8	8	8	D	8	8	S	8	8	8	S
8	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
9	8	8	S	8	8	D	8	8	* F.L.	8	S	F.N.
10	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
11	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
12	8	8	8	8	D	8	N. L.	8	8	F.N.	8	8
13	S	8	8	8	* F.L.	8	8	8	8	8	D	8
14	D	8	8	8	8	8	S	8	S	8	8	S
15	8	8	8	8	8	S	8	F.N.	D	8	8	D
16	8	8	S	8	8	D	8	N. L.	8	8	S	8
17	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
18	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
19	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
20	S	8	8	8	S	8	8	8	8	D	8	8
21	D	8	8	8	D	8	8	8	S	8	8	S
22	8	8	8	N.L.	8	S	8	8	D	8	8	D
23	8	8	S	F.R.	8	D	8	8	8	8	S	N.L.
24	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	N.L.
25	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	F.N.
26	8	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
27	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
28	D	8	F.N.	D	8	8	D	8	S	8	8	S
29	8	8	F.N.	8	8	S	8	8	D	8	8	D
30	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	S	N.L.
31	8	8	D	8	8	8	8	S	8	N.L.	8	N.L.
Dia/mes	21	21	19	20	21	20	22	20	19	22	20	15
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
HORAS	168	168	152	160	168	160	176	160	144	176	160	120

Total Horas Trabajadas 1.912

Total Horas Convenio 1.736

- F.N Fiesta Nacional
- F.R Fiesta Regional
- N.L Día No Laborable
- * F.L. Fiesta Local en Valladolid
- * 6 Jornada de 6 horas en Valladolid
- Total horas Vacaciones 176 [22 días Laborales].

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en Art. 17 del vigente VI Convenio Provincial de Construcción de Valladolid, publicado en el B.O.P. de fecha 20/08/18, y respecto a la Jornada Laboral Anual para 2024, de 1.736 horas efectiva, las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios:

- 1.- Serán días No Laborables, para el año 2024, los siguientes días 5 de enero, 22 de abril, 12 de julio, 16 de Agosto; 6 de Septiembre; 31 de Octubre; 23, 24, 30 y 31 de Diciembre. En ningún caso, los días NO LABORABLES computarán como vacaciones.
- 2.- Serán días Festivos y No Laborables, para los trabajadores del Municipio de Valladolid, los siguientes; día 13 de Mayo y 9 de Septiembre, que tendrán la consideración de *Fiestas Locales, pudiéndose tomar estos días como referente para el resto de los Municipios de la Provincia de Valladolid, a los efectos del cómputo de la Jornada Laboral Anual de 1.736 Horas de trabajo efectivas para el año 2024.

ID DOCUMENTO: 2Y5gc/zhdpcqw+IAEKku3e26mgcQ= Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/29

Viernes, 09 de febrero de 2024

Pág 14

3.- Para el resto de los Municipios de la provincia de Valladolid que NO hubieran optado por el apartado N° 2*, cuando algunas de sus Fiestas Locales coincida con días No Laborables del Calendario, los días señalados con asteriscos podrán sustituirse en el resto de los Municipios de la Provincia por las fechas y horarios que se acuerde entre la Empresa y los Trabajadores, en función de sus Fiestas Locales, en caso de que los días No Laborales y fiestas que no disfruten sean los días 13 de mayo y 9 de Septiembre, como referencia para los trabajadores del Municipio de Valladolid, para realizar así una Jornada Laboral Anua 1.736 Horas de trabajo efectiva .

Además los días 02; 03; 04 Y 05 de Septiembre, sólo tendrán la consideración de Jornadas Laborales de 6 Horas diarias, para quienes se adscriban a las Fiestas Locales de Municipio de Valladolid Capital por lo que los trabajadores que no lo hagan, deberá reducir en 8 Horas su Jornada Laboral Anual, siendo de aplicación a Valladolid y provincia, a los efectos de no exceder en dicha jornada las 1.736 horas anuales que marca el artículo 71.1 del vigente VII Convenio del sector de la Construcción para el año 2024.

ID DOCUMENTO : 2Y5qc/zhdpcqw+IAEKu3e26mgcQ=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2024/29

Viernes, 09 de febrero de 2024

Pág 15

Tablas de las contribuciones empresariales al Plan de Pensiones de empleo simplificado del Sector de la Construcción de Valladolid y Provincia, para los años 2022, 2023 y 2024, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes del VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

Las aportaciones de los años 2022 y 2023 son cantidades correspondientes a todos los conceptos económicos totales anuales, con independencia del concepto mensual o diario de cada nivel. Las aportaciones al Plan de Pensiones de 2024 se deberán de tener en cuenta con carácter mensual o diario en cada nivel.

NIVEL	CONCEPTO	AÑO 2022	AÑO 2023
II	MENSUAL	201,91 €	201,91 €
III	MENSUAL	198,92 €	198,92 €
IV	MENSUAL	195,99 €	195,99 €
V	MENSUAL	193,09 €	193,09 €
VI	MENSUAL O DIARIO	190,24 €	190,24 €
VII	MENSUAL O DIARIO	187,45 €	187,45 €
VIII	MENSUAL O DIARIO	184,68 €	184,68 €
IX	MENSUAL O DIARIO	181,94 €	181,94 €
X	MENSUAL O DIARIO	180,09 €	180,09 €
XI	DIARIO	179,39 €	179,39 €
XII	DIARIO	178,55 €	178,55 €

NIVEL	CONCEPTO	AÑO 2024	
		APORTACIÓN MENSUAL	APORTACIÓN TOTAL ANUAL
II	MENSUAL	21,29 €	255,46 €
III	MENSUAL	20,97 €	251,68 €
IV	MENSUAL	20,66 €	247,96 €
V	MENSUAL	20,36 €	244,30 €
VI	MENSUAL O DIARIO	20,06 €	240,69 €
VII	MENSUAL O DIARIO	19,76 €	237,13 €
VIII	MENSUAL O DIARIO	19,47 €	233,63 €
IX	MENSUAL O DIARIO	19,18 €	230,17 €
X	MENSUAL O DIARIO	18,99 €	227,83 €
XI	DIARIO	18,91 €	226,94 €
XII	DIARIO	18,82 €	225,81 €

ID DOCUMENTO: 2Y5gc/zhdpcqw+IAEKku3e26mgcQ=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>